

REQUISITOS GENERALES

1. Formulario F-007-A (gratuito).
2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite (S/. 49.00 nuevos soles).
3. Recibo de pago del Banco de la Nación de la tasa por duplicado según corresponda:
 - Residente: US\$ 15,00 o
 - Inmigrante: US \$ 20,00

(*) Se encuentran exoneradas del pago de la tasa de extranjería por duplicado las personas que se encuentren comprendidas dentro de los alcances del artículo 3º del D.S.Nº 206-83-EFC

4. Acreditar estar al día en los pagos de la Tasa Anual de Extranjería y Prórroga de Residencia.

Nota:

- Adjuntar el Carné de Extranjería a reemplazar.
- En caso de pérdida o robo debe presentar declaración jurada o constancia de pérdida.